



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 261-2016-GM/MDPP

Puente Piedra, 09 de diciembre de 2016

VISTO:

VISTO:

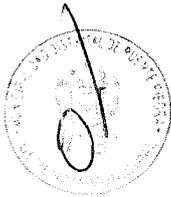
El Informe N° 0310-2016-GPP/MDPP, con fecha 09 de diciembre del 2016 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad durante el mes de Noviembre de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto institucional del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad del distrito de Puente Piedra, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo 057-2015-AC/MDPP, y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 385-2015-ALC/MDPP, ambos de fecha 21 de Diciembre del 2015.

Que, mediante el Informe N° 0310-2016-GPP/MDPP del 09 de Diciembre del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, las notas para la modificación presupuestaria se efectuaron dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Noviembre del año 2016, conforme se sustenta y detalla en las notas de modificación que adjunto forman parte de la presente resolución.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular de la entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.



Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece las pautas para la Ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 24 numeral 24.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel del pliego categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto. las notas de modificaciones presupuestarias incluyen la estructura, programática y la estructura funcional.

Estando a lo expuesto, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 28411, normativa presupuestal vigente, de conformidad con las normas antes citadas, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 8 del ARTÍCULO 1 de la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **Noviembre** por el importe de **S/ 8,995,511 Soles**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2016, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Puente Piedra, conforme a los anexos que adjuntos integran la presente resolución, de conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para modificación Presupuestaria"

N°0000001627	N°0000001628	N°0000001629	N°0000001630	N°0000001631	N°0000001633
N°0000001634	N°0000001635	N°0000001636	N°0000001637	N°0000001638	N°0000001639
N°0000001640	N°0000001641	N°0000001642	N°0000001643	N°0000001644	N°0000001646
N°0000001647	N°0000001648	N°0000001650	N°0000001651	N°0000001652	N°0000001653
N°0000001654	N°0000001655	N°0000001656	N°0000001657	N°0000001658	N°0000001659
N°0000001660	N°0000001661	N°0000001662	N°0000001663	N°0000001664	N°0000001665
N°0000001666	N°0000001667	N°0000001668	N°0000001669	N°0000001670	N°0000001671





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 261-2016-GM/MDPP

[Página 2]

N°0000001672	N°0000001673	N°0000001674	N°0000001675	N°0000001676	N°0000001677
N°0000001678	N°0000001679	N°0000001680	N°0000001681	N°0000001682	N°0000001683
N°0000001684	N°0000001685	N°0000001686	N°0000001687	N°0000001688	N°0000001690
N°0000001691	N°0000001692	N°0000001693	N°0000001694	N°0000001695	N°0000001696
N°0000001697	N°0000001698	N°0000001699	N°0000001700	N°0000001701	N°0000001702
N°0000001703	N°0000001704	N°0000001706	N°0000001707	N°0000001708	N°0000001709
N°0000001710	N°0000001711	N°0000001712	N°0000001713	N°0000001714	N°0000001715
N°0000001716	N°0000001717	N°0000001718	N°0000001719	N°0000001720	N°0000001721
N°0000001722	N°0000001723	N°0000001724	N°0000001725	N°0000001726	N°0000001727
N°0000001728	N°0000001729	N°0000001730	N°0000001731	N°0000001732	N°0000001733
N°0000001734	N°0000001737	N°0000001738	N°0000001739	N°0000001743.	

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y de su Anexo a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL


ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL

